

MATERIA: AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS EFECTUADAS POR PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES DE LA PRIMERA SERIE AGRÍCOLA.

SANTIAGO, 29 DE JUNIO DE 2021

RESOLUCIÓN EX. SII N° 66

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial; artículo 12 de la Ley N° 18.450, en el artículo 6°, letra A, N° 1, del Código Tributario, contenido en el DL N° 830, de 1974, y en las letras a) y b) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta SII N° 131, de 2020, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta SII N° 131 de fecha 02 de octubre de 2020, se dispuso la Declaración Jurada de Mejoras Efectuadas por Propietarios de Bienes Raíces de la Primera Serie Agrícola, en la cual además se fija el plazo para su presentación;

2° Que, en dicha resolución se estableció un plazo excepcional para declarar las mejoras efectuadas en predios agrícolas entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, el que vence el 30 de junio de 2021;

3° Que, dada la actual situación en que se encuentra el país, producida por la pandemia de Covid-19 (Coronavirus), algunos contribuyentes han podido verse imposibilitados de enviar la información requerida por este Servicio, dentro del plazo establecido.

SE RESUELVE:

Ampliase hasta el 30 de noviembre de 2021, el plazo para declarar las mejoras efectuadas en predios agrícolas entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

DIRECTOR